

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: CONTROL TÉCNICO DE HIDROCARBUROS

Coordinación: CONTROL TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN DE REFINACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS.

Trámite: Control anual de Plantas de producción de solventes y demás plantas de industrialización de hidrocarburos.

Marco Legal aplicable:

[Resolución 001-005 DIRECTORIO EXTRAORDINARIO ARCH-2015, R.O 635 del 25-11-2015,](#)

[Resolución 002. F.E. R. O. 574.](#)

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1.	Inspección de control anual. Se realizará a partir del primer año de operación para verificar: a.- Vigencia de los requisitos (documentación). b.- Condiciones técnicas y de seguridad de la infraestructura y verificar que las mismas cumplan con la normativa y regulación vigente. c.- Que el sujeto de control no tenga obligaciones económicas exigibles pendientes, respecto a los pagos por los derechos de servicios de regulación y control que presta la ARCH.
2.	Pago de derechos de regulación y control. Costo del trámite: Mayor a 1.001 BPD = \$5.000 (Resolución 002 – Ítem 99.3.1.) Menor o igual a 1.000 BPD = \$4.000 (Resolución 002 – Ítem 99.3.2.)